Consorcio
INGE PEC

ANEXO Nº 1

Cnel. Mongelos Nº 550 casi Waldino R. Lovera – Tel: (021) 623-525 – Email: ingeneg1997@gmail.com
Asunción – Paraguay

00000181

Consorcio
INGEPEC

Asunción, 29 de noviembre de 2024

Señor
Ing. Alejandro Bordón Bogado, Coordinador
Unidad Ejecutora de Proyectos BID – D.V.
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente

Nota Nº: 88/2024
Ref.: ***LLAMADO UEP MOPC N° 20/2019 - ID N° 354344.***
Servicio de Consultoría para la Fiscalización de las Obras de habilitación y mantenimiento de la Ruta Nacional Nº 9 y accesos, Tramo 3, Lote Nº6.
Asunto: Respuesta a Nota UEP BID - DV Nº 1520/2024 - Comentarios sobre la propuesta de Variación Nº 3 del Contrato de Obra.

De nuestra mayor consideración.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco del llamado de referencia, con relación a la Nota UEP BID - DV Nº 1520/2024, a través de la cual se han recibido los comentarios realizados por el Ente Financiero respecto a la propuesta de Variación Nº 3 del Contrato de Obra y se ha solicitado responder a los mismos.

Al respecto, se adjuntan en los anexos las respuestas correspondientes, conforme a lo requerido por la Contratante en la Nota supracitada.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar muy atentamente.

Ing. Miguel A. Torres
Representante Legal
Consorcio INGEPEC

Se adjunta a la presente:
- Anexo Nº 1 al 2.

Consorcio INGE PEC

00000180

RESPUESTAS A COMENTARIOS REALIZADOS

1. *El análisis remitido menciona que las obras extraordinarias abarcan aquellas "obras para atender la preservación de la infraestructura vial en aspectos no previstos en otros alcances del contrato", sin embargo, el Puesto de Pesaje Fijo, la adecuación de alcantarillas para su funcionamiento como pasos de fauna, el Acceso a la villa Boquerón, corresponden a ítems incluidos dentro del alcance del contrato y como parte del convenio Nº 2.*

Se aclara que, tal como se ha indicado en la Documentación Técnica de la Variación Nº 2 (Convenio Modificatorio Nº 2) y en la respuesta a la anterior observación, estas obras se corresponden plenamente con el concepto de Obras Extraordinarias y las mismas fueron aprobadas en dicho convenio.

Involuntariamente estas obras no fueron discriminadas como Obras Extraordinarias en la Variación Nº 2 (Convenio Modificatorio Nº 2), quedando ligadas a las Obras de Habilitación, por lo que en la presente Variación Nº 3 se procede a un mejor ordenamiento de estas en cuanto a su ubicación dentro de la estructura de la planilla de las obras, resaltando que no han sido previstas dentro del alcance del Contrato Original.

En resumen, las obras como el Puesto de Pesaje Fijo, la adecuación de alcantarillas para su funcionamiento como pasos de fauna y el Acceso a la Villa Boquerón, son obras que no estaban previstas en el Contrato Original, catalogadas como Obras Extraordinarias y las mismas no deberían estar vinculadas a las Obras de Habilitación.

Por lo tanto, con la presente Variación Nº 3 se busca ordenar los ítems de obra conforme a la definición de cada uno de ellos.

2. *Se menciona que la duplicación y mejoramiento de la calzada existente entre las progresivas 421+300 y 423+500 busca resolver un problema que compromete la seguridad del tránsito en un aspecto no previsto en otro alcance del contrato. Se recomienda ampliar el análisis sustentando el problema identificado, aclarando si el problema se extiende a todo el corredor y si se han evaluado soluciones más costo efectivas. Aclarar si dentro del alcance de la propuesta se incluye el mejoramiento y la adecuación de la rotonda de intersección de la Ruta PY09 con la Ruta de la Leche en el Cruce Pioneros.*

La duplicación y mejoramiento de la calzada existente entre las progresivas 421+300 y 423+500 surge ante la necesidad de conectar dos importantes rotondas urbanas. Este tramo se encuentra en buenas condiciones operativas actualmente; sin embargo, la duplicación propuesta busca anticiparse a las demandas futuras, además de constituirse como una referencia técnica y operativa para la duplicación de la Ruta 9 y otras infraestructuras, enmarcándose en los planes de conectividad hacia la Ruta Bioceánica en construcción. Su implementación asegurará que la región esté preparada para los futuros desafíos y oportunidades.

3. *Verificar la metodología de medición de densidad propuesta. Aclarar los umbrales de IRI y FWD requeridos para la aceptación de las obras.*

Se adjunta en el Anexo Nº 2 el Plan de Autocontrol de Calidad revisado.

4. *Remitir la metodología a ser utilizada para la fiscalización de las obras adicionales. incluyendo la cantidad profesionales requeridos y asignación para cumplir con las exigencias de supervisión de las obras de duplicación. (Ing. Residente; Inspectores de Pista; Laboratoristas; Topógrafos. etc).*

La metodología a ser utilizada es la establecida en la Propuesta Técnica y los Términos de Referencia del Contrato de Consultoría y, en principio, se estima mantener el mismo plantel de profesionales y técnicos de la Etapa de Mantenimiento. En caso de requerirse recursos adicionales, se procederá a la incorporación de personal, previo acuerdo con el Contratante.

CONSORCIO INGEPEC